



DISTRITO JUDICIAL DE MEDELLIN

JUZGADO ONCE DE FAMILIA

Medellín, julio veintinueve de dos mil veintidós

PROCESO: PRIVACIÓN DE LA PATRIA POTESTAD – VERBAL SUMARIO
DEMANDANTE: Yiset Andrea Rios Lopez
DEMANDADO: Edwin Alexander Castaño Castañeda
RADICADO: 05001-31-10-011-2020-00257-00
PROCEDENCIA: Reparto
INSTANCIA: Única
DECISIÓN: Requiere parte

Previamente a otorgar valor a las piezas arrimadas en memoriales precedentes referidas al envío de la notificación de la demanda, se requiere a la parte actora para que aporte al despacho copia de las constancias de recibido de la misma por parte del demandado.

En lo que respecta a la notificación por vía electrónica deberá atenderse a lo dispuesto en el inciso 3º del artículo 8º de la ley 2213 de 2022 que reza: “...La notificación personal se entenderá realizada una vez transcurridos dos días hábiles siguientes al envío del mensaje **y los términos empezarán a contarse cuando el iniciador recepcione acuse de recibo** o se pueda por otro medio constatar el acceso del destinatario al mensaje...”. Negrilla propias.

Del mismo modo, deberá acreditar la constancia de recibido de la comunicación remitida con el debido cotejo por la empresa de servicio postal y “...expedir constancia sobre la entrega de éste en la dirección correspondiente...”, conforme lo dispuesto en el inciso 4º, numeral 3º del artículo 291 CGP.

CÚMPLASE

MARÍA CRISTINA GÓMEZ HOYOS



Rama Judicial
Consejo Superior de la Judicatura
República de Colombia

DISTRITO JUDICIAL DE MEDELLIN
JUEZ

Firmado Por:

Maria Cristina Gomez Hoyos

Juez Circuito

Juzgado De Circuito

Familia 011 Oral

Medellin - Antioquia

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **876ac33e4cd56a081e3af0718b77c339b59ea84f0c3a258ea126c54174533c9e**

Documento generado en 29/07/2022 10:15:45 AM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>